

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

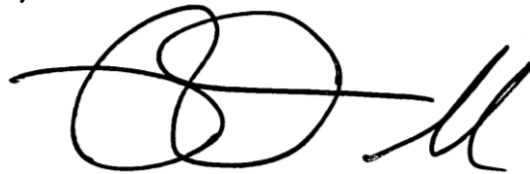
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación (ejecutivo a continuación) n.º 11001 31 03 043 2020 00058 00

Seria del caso librar mandamiento de pago con ocasión de la solicitud final del escrito presentado por la parte demandada (pdf 63) **Key Capital Investment S.A.S.**, contra **Acción Sociedad Fiduciaria S.A.**, **sociedad que actúa en nombre propio y en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso Trivento** con todo se requiere claridad sobre dicha pretensión, pues supone que el despacho resuelva sobre la excepción de compensación propuesta a efectos de determinar la existencia de un saldo restante.

Por ello se requiere al memorialista para que informe al despacho si se pretende que se libere mandamiento de pago en este momento o por el contrario, la solicitud se encamina a que se haga una vez resuelto lo que corresponda a la acción ejecutiva ya iniciada en su contra.

Notifíquese, (2)



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2170cdc26ced34ff0717d08e1bdedeb800da680cc16b436f853025147074439**

Documento generado en 24/11/2023 03:01:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>